



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica la Resolución de 12 de mayo de 2004, sobre delegación del ejercicio de competencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral). (2009060231)

Por Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, se delegó en el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres y en el Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz el ejercicio de determinadas competencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Razones de coordinación, ante el incremento de expedientes de regulación de empleo por la crisis económica, aconsejan un control directo de este tipo de resoluciones desde la propia Dirección General de Trabajo, con excepción de los fundamentados en causa de fuerza mayor, en los que los plazos para resolver son muy perentorios.

Por ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Modificar la Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se delegó en el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres y en el Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz el ejercicio de determinadas competencias en materia de trabajo, dejándola sin efectos en cuanto a la resolución de aquellos expedientes de regulación de empleo sobre reducciones de jornadas y suspensiones de contratos de trabajo no derivados de fuerza mayor.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR